

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46366 CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 793/2013, con NIG 1101242M20130000653 por auto de 10 de octubre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora Eternal Beauty S.L., con CIF n.º B-11570934, con domicilio social en la calle San Juan n.º 3 de 11201 Algeciras, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar definido legalmente como " el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses " (art. 10.1 párrafo 2.º LC).

2º.- Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3º.- Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 26 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066452-1